



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 114-2021-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 24 AGO. 2021

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00012753-2021, Informe N° 136-2021-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS. y Carnet de Vacunación contra el COVID 19..

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 136-2021-GRA.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS, la servidora Responsable del Área de Bienestar Social, hace de conocimiento del Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, que la servidora nombrada de la Entidad DORIS CENTENO HUAMANI, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, hizo uso de Licencia por vacunación contra el COVID 19, conforme acredita el respectivo Carnet otorgado por el Hospital ESSALUD III del Cusco, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución administrativa;

Que, el Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece el derecho de los servidores nombrados y contratados de la Administración Pública, al uso de licencias con goce de remuneraciones, entre otras licencia por enfermedad;

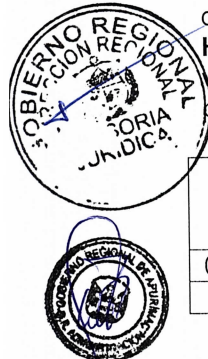
En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional 090-2021-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por vacunación contra el COVID 19 en la ciudad del Cusco, a la servidora nombrada del Gobierno Regional de Apurímac, DORIS CENTENO HUAMANI, identificada con DNI. N° 31031679, conforme acredita el respectivo Carnet de vacunación otorgado por el Hospital ESSALUD III del Cusco, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a ley, según el siguiente cuadro:

N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TOTAL DÍAS DE LICENCIA X ENFERM.	A CUENTA DE LA ENTIDAD	A CUENTA DE ESSALUD
01	02-08-2021	03-08-2021	02 consecutivos	02 días	- -
TOTAL:			02 días	02 días	- -

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.



ABOG. CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CRRS/D.RR.HH.
BWSD/RAPR

